



Causa Nro. 173-2022-ICE

SEGUNDO.- Se previene al recurrente que de no dar cumplimiento a lo dispuesto en este auto se procederá conforme dispone el artículo 245.2 inciso tercero del Código de la Democracia, esto es, con el archivo de la causa.

TERCERO.- Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal a la Unidad Educativa "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO.- Al ser una causa que deviene del período electoral "Elecciones Generales 2023", para su tramitación y resolución se contabilizarán todos los días y horas.

QUINTO.- Téngase en cuenta la designación como patrocinador del recurrente al abogado Washington Guamán, así como las direcciones de correo electrónicas: vidalsito@hotmail.com y washothay@yahoo.es, para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean. Se pone en conocimiento del recurrente así como de su patrocinador que este Tribunal no forma parte de la función judicial por lo que no se toma en consideración el casillero electrónico ni el Quipux.

SEXTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

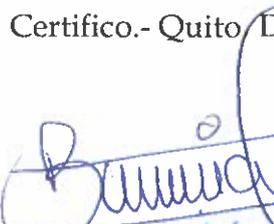
- a. Al señor René Vidal Aguilar Pazos, en las direcciones de correo electrónicas vidalsito@hotmail.com y washothay@yahoo.es.

SÉPTIMO.- Actúe la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito D.M., 25 de julio de 2022


Abg. María Bethania Félix López
SECRETARIA RELATORA

